



Fe. Deum, por la libertad del Rey N. S.

Teniendo presente con Ayuntamiento lo determinado por N. S. de veinte y cinco de Setiembre, de mil ochocientos veinte y cuatro, con referencia a que en el día primero de Octubre de cada año se canta en todas las Iglesias de la Monarquía un solemne Te Deum por la libertad en que quedó el Rey N. S. con su N. S. Familia en igual día de mil ochocientos veinte y tres;

acuerda: Se le de por esta Corporación el debido cumplimiento, pasando los oficios competentes a toda las Autoridades, Cuerpos, y Comunidades que se tenga de costumbre, para su concurrencia a la Iglesia Parroquial de S. E. Juan el día primero de Octubre próximo a las once horas de su mañana, a fin de hacer muy plausible y decoroso el acto del Fe. Deum q. debe celebrarse; oficiándose además con el R. Vicario Ord.º de esta Ciudad para que invite a los Curas de las Parroquias de sus campos a que ejecuten igual función; firmandose lo dictado p.ª inteligencia del público y que se ponga iluminación